



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
Consejo Superior

## ACUERDO

Nº 38

(14 de agosto de 2007)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión del Programa de Tecnología Industrial para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que en la sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007 se impartió aprobación al ofrecimiento del Programa de Tecnología Industrial en extensión en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar en extensión el funcionamiento del programa de **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** para ser ofrecido en el Municipio de Quinchía en convenio con los CERES.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Universidad otorgará el título de **TECNÓLOGO INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

**ARTICULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy catorce (14) de agosto de dos mil siete (2007).

  
**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario